

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué, 16 de julio de 2020

Rad. 2019-00697-00

De acuerdo al escrito visible a folio 55 del C.1 y al artículo 57 del Código General del Proceso se **RESUELVE**:

1. Tener como agente oficioso de la señora LUISA FERNANDA CALDERON BARRAGAN, al togado LUIS ALBERTO CAICEDO LOZANO.
2. Suspender el proceso por el termino de 30 días, para que la parte demandada ratifique la contestación de la demanda y para que el agente oficioso preste caución dentro de los 10 días siguiente a la notificación de este proveído, por el 20% de las pretensiones de la demanda es decir la suma de \$1.403.170,8 constituida en compañía de seguros, tal cual como lo estipula el artículo 603 del C.G del P.
3. Lo anterior, so pena de no tener por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*


REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE
<u>FIJACION POR ESTADO</u>
Numero <u>68</u> , de hoy 17/07/2020
Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____